

**Resolución 265/XI, de la Comisión permanente no legislativa de legislatura sobre políticas integrales de discapacidad, adoptada en la reunión de 25 de marzo de 2025, sobre la elaboración de los protocolos de protección de las personas vulnerables en caso de emergencia inmediata. [RP P-1.332/XI – 01.04.2025]**

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

En cumplimiento del artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 265/XI, sobre la elaboración de los protocolos de protección de las personas vulnerables en caso de emergencia inmediata, aprobada por la Comisión permanente no legislativa de legislatura sobre políticas integrales de discapacidad en la reunión de 25 de marzo de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 1 de abril de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

#### COMISIÓN PERMANENTE NO LEGISLATIVA DE LEGISLATURA SOBRE POLÍTICAS INTEGRALES DE DISCAPACIDAD

La Comisión permanente no legislativa de legislatura sobre políticas integrales de discapacidad, en la reunión de 25 de marzo de 2025, ha debatido el texto de la proposición no de ley sobre la elaboración de los protocolos de protección de las personas vulnerables en caso de emergencia inmediata, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 41.145), y una enmienda presentada in voce y suscrita por todos los grupos parlamentarios.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado el texto de la proposición no de ley con la enmienda in voce, incorporado en la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1. Crear un protocolo de rescate centrado en las personas con discapacidad, atendiendo a los casos concretos y a las diversas tipologías en caso de emergencia inmediata. Así pues:

– Instruir varios itinerarios de rescate en función del grado y del tipo de discapacidad y de las personas que hayan establecido su consentimiento informado.

– Establecer un protocolo diferenciado en función de las emergencias que se puedan presentar, así como inundaciones, terremotos, incendios, pandemias, escapes de gas, etcétera.

– Disponer de un registro concreto de las personas que se someten a los diferentes protocolos, según se establece en la Ley de protección de datos. Las personas que se encuentren registradas aceptarán que Protección Civil, a fin de garantizar el éxito de sus actuaciones, tenga acceso a sus datos personales.

2. Crear otro protocolo de personas vulnerables o sometidas a discriminaciones múltiples por la situación social en la que se ven oprimidas, además de garantizarles el apoyo a las que lo necesiten en los casos de emergencia inmediata.

3. Dar cuenta en Les Corts Valencianes del grado de cumplimiento de esta propuesta de resolución en un plazo máximo de tres meses desde su aprobación.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 31 de marzo de 2025

Miguel Pascual Pérez  
Presidente de la comisión

Michel Montaner Berbel  
Secretario de la comisión